



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes 09 de junio del 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 009-2023, de fecha 09 de junio del 2022, se trató el punto de agenda: “Requerimiento de autorización para viajar el vecino país del Ecuador, el día 14 de junio del 2023, formulado por el Gobernador Regional de Tumbes, mediante el Oficio N° 318-2023/GOB. REG. TUMBES-GR, con el fin de participar en el Encuentro Binacional en materia de Trata de Personas entre la Comisión Multisectorial de Perú y el Comité Interinstitucional de Ecuador”.

CONSIDERANDO:



Que, el cuarto párrafo del artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que “el Gobernador Regional es elegido conjuntamente con un Vicegobernador Regional, por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. El mandato de dichas autoridades es revocable”;

Que, el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N.° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...); y el Artículo 39°, establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que: “El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”. Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional” ; y en el artículo 39° que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 7.15, de la Directiva N° 002-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, señala lo que a la letra dice: “Los viajes en comisión de servicio por excepción al exterior del país del Presidente Regional, funcionarios y servidores serán autorizados por Acuerdo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes. El mismo que será publicado en el Diario Oficial El Peruano. Los viajes que se autoricen en el marco de la presente disposición deben realizarse en categoría económica’;

Que, mediante el Oficio N° 318-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 31 de mayo del 2023, el Gobernador Regional de Tumbes, solicitó al Consejero Delegado del Consejo Regional Tumbes se le autorice para viajar al país de la Republica del Ecuador, para participar en el Encuentro Binacional en materia de Trata de Personas entre la Comisión Multisectorial de Perú y el Comité Interinstitucional de Ecuador, el día 14 de junio del 2023;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Segismundo Cruces Ordinola a viajar al vecino país de la Republica del Ecuador, para participar en el Encuentro Binacional en materia de Trata de Personas entre la Comisión Multisectorial de Perú y el Comité Interinstitucional de Ecuador, a llevarse a cabo el día miércoles 14 de junio del 2023, en la Municipalidad de Huaquillas de la Republica del Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, publique el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JERRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

